



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 254-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 04 de 04 del 2025

VISTO: El Oficio N° 277-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS, de fecha 04/02/2025 y Informe N° 091-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSO-EVAM, de fecha 27/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por **objeto** establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007/2018-MIMP, que tiene alcance nacional y cumple un rol de articulación intergubernamental e intersectorial, cuyo objeto es desarrollar y precisar la aplicación de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, en adelante la Ley, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Declaración Universal de Derechos Humanos, tratados y convenciones internacionales suscritos por el Estado Peruano, así como con otras normas y políticas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores;

Que, mediante Informe N° 091-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSO-EVAM, la coordinadora regional de la estrategia sanitaria salud ocular, se dirige al Director de Atención Integral y Calidad en Salud, en la cual remite el Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Etapa de Vida Adulto Mayor para su aprobación y posteriormente su reconocimiento bajo resolución;

Que, de acuerdo al Oficio N° 277-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS, de fecha 04 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica oficializar mediante acto resolutorio el Plan Operativo Anual 2025 de la Estrategia Sanitaria Salud Ocular y Etapa de Vida Adulto Mayor;

Que, el Plan Operativo Anual de la Estrategia Sanitaria de prevención y control de enfermedades No Transmisibles-Etapa Vida Adulto Mayor, tiene por **objetivo general** establecer los lineamientos técnico administrativo que refuerzan el cuidado integral de la salud y el bienestar de la población comprendida entre 60 años y mas, en prácticas saludables en los estilos de vida y entornos para una digna y buena calidad de vida del Adulto Mayor; y como **objetivos específicos** mejorar el acceso y cobertura de la atención a las PAM dependientes a través de la atención domiciliaria, del equipo multidisciplinario; fortalecer el primer nivel de atención brindando los cuidados integrales de la salud en la atención extramural dirigido a los PAMs dependientes; fortalecer la respuesta multisectorial articulada para el desarrollo intersectorial e interinstitucional de actividades conjuntas para promover practicas saludables de autocuidado para la prevención y promoción del cuidado integral del adulto mayor; protección a la PAM dependiente frente al COVID-19 y evitar el ingreso o reingreso hospitalario a través de la atención





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

oportuna; realizar acciones de control del proceso de implementación de los planes de atención integral a través de acciones de asistencia técnica, supervisión, monitoreo y evaluación; articular las intervenciones de cuidado integral con la estrategia de daños no transmisibles priorizados por la emergencia sanitaria;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Directora de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan Operativo Anual (POA) 2025, de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles-Etapa Vida Adulto Mayor", que consta de XIII Numerales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la Diresa Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva